



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 26 DE ENERO DE 2017**

### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).**

**TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.<sup>a</sup> María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).**

**CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.<sup>a</sup> María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (Concejal no adscrito).**

**SECRETARIA: D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO DE 10/11/16 Y 01/12/16. ACUERDOS A TOMAR.-**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 10/11/2016 y 01/12/2016.

**SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Resolución nº 773/16, de 11 de noviembre, por la que se delegan las funciones de Alcalde Presidente en la 1ª Teniente de Alcalde durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016.

Resolución nº 787/16, de 18 de noviembre, por la que se ordena a la Junta de Compensación del Plan Parcial La Cierva la realización de una serie de actuaciones, entre las que se encuentra el vallado de la parcela en su totalidad y la demolición de edificaciones en estado de ruina.

Resolución nº 791/16, de 21 de noviembre, por el que se solicita a la Dirección General de Vivienda y Suelo copia del expediente de licitación de las parcelas AY-1, AY-4 Y AY-5 del Plan Parcial Sector S.

Resolución nº 796/16, de 22 de noviembre, por la que se aprueba el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017, conforme establece el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en el importe de 7.929.160,27 €.

Resolución nº 837/16, de 29 de noviembre, por la que se autoriza a la portavoz del Grupo Municipal Popular el acceso al expediente sobre el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia referente a las parcelas AY-1, AY-4 Y AY-5.

Resolución nº 857/16, de 12 de diciembre, en la que se acuerda la prórroga por un año, hasta el 15 de diciembre de 2017, del contrato de servicios del Quiosco Bar sito en el Parque de la Constitución a D. Antonio Mellado Escobar.

Resolución nº 861/16, de 15 de diciembre, por la que se conceden premios por participar en el III Certamen de Teatro Aficionado "Villa de Lorquí.

Resolución nº 874/16, de 21 de diciembre, por la que se autoriza el acceso del concejal no adscrito, Sr. Pérez García, al Convenio firmado el 5 de marzo de 2007 entre el Ayuntamiento de Lorquí y el Instituto de Vivienda y Suelo.

Resolución nº 876/16, de 22 de diciembre, por la que se prorroga el contrato de la cafetería restaurante del polideportivo adjudicado a Dña. Margarita Requena Jiménez desde el 7 de enero de 2017 hasta el 7 de enero de 2018.

Resolución nº 883/16, de 23 de diciembre, por la que se delegan las funciones de Alcalde Presidente en la 1ª Teniente de Alcalde desde el 28 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017.

Resolución nº 890/16, de 30 de diciembre, por la que se amplía hasta el 18 de marzo de 2017 el contrato adjudicado a D. Alfonso Martínez Señas para la realización de la Actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Lorquí, así como para el servicio de asesoramiento a los vecinos beneficiarios de las subvenciones concedidas para la rehabilitación y regeneración urbana del municipio de Lorquí, por un precio de 1.173,70 € al mes IVA incluido.

Resolución nº 2/17, de 4 de enero, por la que se adjudica a D.ª Ana María Andreo Guadix el contrato menor de servicios para el Proyecto de Actuación en intervención socioeducativa destinado a la Prevención, Seguimiento y control del Absentismo Escolar y la Reducción del Abandono Escolar y el Proyecto Sociocomunitario para el desarrollo de las actuaciones de coordinación e implementación del Plan Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Lorquí dentro del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia. La duración del contrato es de seis meses (desde 5 de enero al 5 de julio de 2017). El importe es de 1.500 euros mensuales, IVA incluido.

Resolución nº 18/17, de 12 de enero, por la que se ordena la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación de Cornetas y Tambores San Juan Evangelista de Lorquí.

Resolución nº 21/2017, de 16 de enero, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2017.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Acuerdo de 02/11/16 por el que se aprueba el convenio para la conservación y mantenimiento de viales comunes en el Polígono Industrial Saladar I.

Acuerdo de 09/11/16 por el que se aprueba el proyecto denominado “Rehabilitación del entorno turístico cultural de la Iglesia de Santiago Apóstol Fase IV: Acondicionamiento de la calle Mayor” incluido en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal.

Acuerdo de 16/11/16 por el que se aprueban modelos normalizados de la Oficina Técnica.

Acuerdo de 16/11/16 por el que se aprueba el convenio de reconocimiento de ciudad amiga de la infancia.

Acuerdo de 23/11/16 por el que se aprueban las bases del sorteo de la campaña de navidad 2016 para el pequeño comercio de Lorquí.

Acuerdo de 07/12/16 por el que se solicita una subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de un curso de inglés A1 dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acuerdo de 14/12/16 por el que se aprueba el Protocolo general de actuación declarativo de intenciones en orden a la colaboración entre los Ayuntamientos de Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Alguazas, Ceutí y Lorquí para la celebración en dichos municipios de la “Maratón Vega Media”.

Acuerdo de 14/12/16 por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los colegios públicos y otras actuaciones en edificios y lugares públicos, mediante procedimiento negociado sin publicidad por un precio de 50.000 euros IVA incluido.

Acuerdo de 21/12/16 por el que se adjudica a la mercantil CONSTU ARCHENA, S.L., el contrato de obras de Rehabilitación de las Piscinas Municipales al Aire Libre, por un precio de 373.648,00 € IVA incluido .

Acuerdo de 04/01/17 por el que se modifica la fecha de finalización del contrato de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente hasta la formalización del nuevo contrato de servicios de apoyo a la aplicación de los tributos y otros ingresos municipales.

Acuerdo de 04/01/17 por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de Dirección de Obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Rehabilitación de las Piscinas Municipales al Aire Libre, mediante procedimiento negociado sin publicidad por un precio de 21.022,13 € IVA incluido.

Acuerdo de 11/01/17 por el que se requiere a la mercantil Servilant Gestión y Servicios S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los colegios públicos y otras actuaciones en edificios y lugares públicos.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.**

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Alcalde explica que la portavoz socialista hará una exposición global de los puntos referidos a aprobación de inventario de bienes de 2010 a 2015 y luego se procederá a la votación de cada inventario de manera individualizada.

La portavoz socialista, Sra. Baños, dice que han cumplido con el compromiso adoptado en plenos anteriores de actualizar el inventario de bienes a fecha corriente, hasta el 2015. El del año 2016 todavía no está ultimado puesto que ni se tiene la cuenta general ni la liquidación del presupuesto de ese ejercicio. Explica que en el inventario de bienes se recogen los bienes inmuebles, los bienes muebles, y los vehículos que tiene el ayuntamiento, repercutiendo tanto desde el punto de vista administrativo como desde el punto de vista contable. De esta actualización del inventario, que se ha hecho hasta el año 2015, se puede señalar que arroja un total de inventario valorado en 27.303.693,13 €, de los cuales los bienes inmuebles tendrían un valor de 26.280.483,64 €, los muebles de carácter histórico, 12.872,00 €, los valores mobiliarios, 55.191,67 €, los vehículos, 121.239,82 € y los muebles, 833.906,00 €. Para dar cumplimiento a Ley del Suelo de la Región de Murcia, quedaría solamente por actualizar el año 2016, que se hará a lo largo del 2017, y configurar el patrimonio público del suelo.

A continuación, la Sra. Baños señala los bienes más relevantes que se recogen en los inventarios. Así dice que en el 2010, se incorporan las cesiones de uso de dos locales de la Comunidad Autónoma para el centro cívico social, que son los bajos del aula wala, la reforma en el centro cultural Enrique Tierno Galván, y quince parcelas del Plan Parcial el Saladar II, también se incorpora el local social en el paraje de la Anchosa. En cuanto a vehículos se incorpora uno para la policía y un dumper para servicios. En el mobiliario se incorporan varios aparatos de aire acondicionado y cocina para el hogar del pensionista. En el inventario de 2011 lo más destacable en bienes inmuebles es la incorporación de un resto de parcela en el polígono industrial para destinarla a almacén del servicio de jardinería y cometidos varios, y se realizan obras en el polideportivo para la instalación del césped artificial, en vehículos se incorpora un piaggio y en mobiliario tres aspiradoras, plancha de gas, lavavajillas para el hogar del pensionista y una motosierra. En el inventario de 2012, destaca en bienes inmuebles la construcción de 88 nichos en el cementerio municipal y en cuanto a bajas de inmuebles, se cede el uso de una parcela para el vivero de empresas y otra a la entidad urbanística de conservación para la construcción de un almacén para maquinaria. En cuanto a vehículos se incorpora un Nissan Cabstar. En el inventario de 2013, lo más destacable, en cuanto a inmuebles, es la cesión de una casa habitación para la asociación de vecinos de Los Palacios y en cuanto a vehículos, se adquiere un Peugeot 308 de la audiencia nacional. En el inventario de 2014, en bienes inmuebles, se modifica la calificación del edificio que tiene la policía local actualmente y el centro de mayores que pasa de ser bien patrimonial a bien de dominio público y se incorpora una parcela obtenida por dación en pago. En vehículos se incorpora un Renault Cango y se da de baja un Peugeot 307. En el inventario de 2015, en bienes inmuebles, se dan de baja por desuso los terrenos de las balsas de lagunaje por acuerdo de pleno de 30 de abril de 2015 y se modifica un bien inmueble en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo del año 2013, en virtud de la cual se declara la titularidad privada de una parcela y se permuta por otros terrenos. En vehículos se incorpora un Dacia Duster.

El concejal no adscrito dice que aunque la Secretaria le respondió a algunas dudas por correo electrónico, sigue teniendo varias. Así indica que en el año 2010 aparece la cesión de locales por parte de la Comunidad Autónoma, locales que no son propiedad del Ayuntamiento y se pregunta por qué en el inventario se les da un valor cuando no es propiedad municipal. Por otro lado el bien número 193, que es el local de la Anchosa, si como le han dicho es del Ayuntamiento, no aparece valorado y pregunta por qué. También aparecen vehículos en los que no se incorpora la matrícula y en cuanto al mobiliario en el nº de orden 55, donde consta el mobiliario y enseres del centro de mayores, se dice que se da de baja una cocina horno y una vitrina, por un valor de 39.200 euros. Cree que es mucho dinero para esos enseres.

El Sr. Alcalde le responde que si le parece le contestarán después porque lo tienen que consultar.

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo popular y manifiesta que no va a intervenir.

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2010, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2010, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2010</b>  | <b>EUROS</b>         |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2009 | 19.871.485,10        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 7.321.631,07         |
| Suma.....  | <b>27.193.116,17</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 1.027.600,00         |
| Importe en 31 de diciembre de 2010.....                            | <b>26.165.516,17</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2010, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2010</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2009.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2010.....                           | <b>12.872,00</b> |

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2010, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2010</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2009.. | 55.191,67        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2010.....                           | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2010, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| AÑO 2010  | EUROS             |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2009... | 95.671,37         |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 47.524,07         |
| Suma.....   | <b>143.195,44</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2009  | 4.783,57          |
| Importe en 31 de diciembre de 2010.....                           | <b>138.411,87</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2009, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2010, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| AÑO 2010  | EUROS             |
|---|-------------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2009.. | 762.207,60        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 16.930,85         |
| Suma.....   | <b>779.138,45</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                          | 39.282,42         |
| Importe en 31 de diciembre de 2010.....                                   | <b>739.856,03</b> |

Por último en cuanto al Resumen

#### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2010

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2010 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |               |              | Importe en 31 de diciembre de 2010 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA          | Bajas        |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros         | Euros        | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 19.871.485,10                 | 7.321.631,07                      | 27.193.116,17 | 1.027.600,00 | 26.165.516,17                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00     | 0,00         | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67     | 0,00         | 55.191,67                          |

|    |   |                      |                     |                      |                     |                      |
|----|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|    | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 |
| 5º | Vehículos   | 95.671,37            | 47.524,07           | 143.195,44           | 4.783,57            | 138.411,87           |
| 6º | Semovientes   | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 |
| 7º | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes           | 762.207,60           | 16.930,85           | 779.138,45           | 39.282,42           | 739.856,03           |
| 8º | Bienes y derechos revertibles                                 | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 | 0,00                | 0,00                 |
|    | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-10</b>   | <b>20.797.427,74</b> | <b>7.386.085,99</b> | <b>28.183.513,73</b> | <b>1.071.665,99</b> | <b>27.111.847,74</b> |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2010, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 (bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

**SEGUNDO:** APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2010, con el siguiente contenido:

#### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2010

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2010 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |               |              | Importe en 31 de diciembre de 2010 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA          | Bajas        |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros         | Euros        | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 19.871.485,10                 | 7.321.631,07                      | 27.193.116,17 | 1.027.600,00 | 26.165.516,17                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00     | 0,00         | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67     | 0,00         | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 95.671,37                     | 47.524,07                         | 143.195,44    | 4.783,57     | 138.411,87                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 762.207,60                    | 16.930,85                         | 779.138,45    | 39.282,42    | 739.856,03                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                               |

|   |                      |                     |                      |                     |                      |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-10</b> | <b>20.797.427,74</b> | <b>7.386.085,99</b> | <b>28.183.513,73</b> | <b>1.071.665,99</b> | <b>27.111.847,74</b> |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|

**TERCERO.** - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. ACUERDOS A TOMAR.**

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009, no obstante se aprobarán conjuntamente los expedientes de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2011, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2010, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2011, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>  | <b>EUROS</b>         |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2010 | 26.165,516,17        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 589.431,61           |
| Suma.....  | <b>26.754.947,78</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 0,00                 |
| Importe en 31 de diciembre de 2011.....                            | <b>26.754.947,78</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2010, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2011, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2010.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |



|   |                  |
|---|------------------|
| Importe en 31 de diciembre de 2011..... | <b>12.872,00</b> |
|---|------------------|

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2010, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2011, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2010.. | 55.191,67        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2011.....                           | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2010, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2011, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2010... | 138.411,87        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 2.500,00          |
| Suma.....   | <b>140.911,87</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2010  | 6.920,59          |
| Importe en 31 de diciembre de 2011.....                           | <b>133.991,28</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2010, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2011, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2010.. | 739.856,03        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 16.930,85         |
| Suma.....   | <b>756.786,88</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                          | 0,00              |
| Importe en 31 de diciembre de 2011.....                                   | <b>756.786,88</b> |

Por último en cuanto al Resumen:

#### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2011

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2011 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                 | Importe en 31 de diciembre de 2011 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas           |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros           | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.165.516,17                 | 589.431,61                        | 26.754.947,78        | 0,00            | 26.754.947,78                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00            | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00            | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 138.411,87                    | 2.500,00                          | 140.911,87           | 6.920,59        | 133.991,28                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 739.856,03                    | 16.930,85                         | 756.786,88           | 0,00            | 756.786,88                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-11</b>                | <b>27.111.847,74</b>          | <b>608.862,46</b>                 | <b>27.720.710,20</b> | <b>6.920,59</b> | <b>27.713.789,61</b>               |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejala de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2011, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 (bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

**SEGUNDO:** APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2011, con el siguiente contenido:

#### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado a 31 de diciembre de 2011

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2011 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                 | Importe en 31 de diciembre de 2011 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas           |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros           | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.165.516,17                 | 589.431,61                        | 26.754.947,78        | 0,00            | 26.754.947,78                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00            | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00            | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 138.411,87                    | 2.500,00                          | 140.911,87           | 6.920,59        | 133.991,28                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 739.856,03                    | 16.930,85                         | 756.786,88           | 0,00            | 756.786,88                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-11</b>                | <b>27.111.847,74</b>          | <b>608.862,46</b>                 | <b>27.720.710,20</b> | <b>6.920,59</b> | <b>27.713.789,61</b>               |

**TERCERO.** - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. ACUERDOS A TOMAR.**

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009, no obstante se aprobarán conjuntamente los expedientes de los ejercicios 2011, 2012, 2013 Y 2014.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2012, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2011, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2012, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| AÑO 2012   | EUROS                |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2011 | 26.754.947,78        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 14.336,11            |
| Suma.....  | <b>26.769.283,89</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 0,00                 |
| Importe en 31 de diciembre de 2012.....                            | <b>26.769.283,89</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2011, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2012, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| AÑO 2012  | EUROS            |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2011.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2012.....                           | <b>12.872,00</b> |

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2011, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones,  **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2012, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2012</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2011.. | 55.191,67        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2012.....                           | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2011, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones,  **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2012, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2012</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2011... | 133.991,28        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 9.548,09          |
| Suma.....   | <b>143.539,37</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2011  | 6.699,56          |
| Importe en 31 de diciembre de 2012.....                           | <b>136.839,81</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2011, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones,  **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2012, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2012</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2011.. | 756.786,88        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 23.901,92         |
| Suma.....   | <b>780.688,80</b> |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo..... | 16.293,43         |
| Importe en 31 de diciembre de 2012.....          | <b>764.395,37</b> |

Por último en cuanto al Resumen:

### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2012

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2012 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                  | Importe en 31 de diciembre de 2012 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas            |                                    |
|          |  | <b>Euros</b>                  | <b>Euros</b>                      | <b>Euros</b>         | <b>Euros</b>     | <b>Euros</b>                       |
| 1º       | Inmuebles  | 26.754.947,78                 | 14.336,11                         | 26.769.283,89        | 0,00             | 26.769.283,89                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00             | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00             | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 133.991,28                    | 9.548,09                          | 143.539,37           | 6.699,56         | 136.839,81                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 756.786,88                    | 23.901,92                         | 780.688,80           | 16.293,43        | 764.395,37                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-12</b>                | <b>27.713.789,61</b>          | <b>47.786,12</b>                  | <b>27.761.575,73</b> | <b>22.992,99</b> | <b>27.738.582,74</b>               |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del**

**concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2012, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 ( bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

SEGUNDO: APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2012, con el siguiente contenido:

#### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2012

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2012 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                  | Importe en 31 de diciembre de 2012 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas            |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros            | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.754.947,78                 | 14.336,11                         | 26.769.283,89        | 0,00             | 26.769.283,89                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00             | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00             | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 133.991,28                    | 9.548,09                          | 143.539,37           | 6.699,56         | 136.839,81                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 756.786,88                    | 23.901,92                         | 780.688,80           | 16.293,43        | 764.395,37                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-12</b>                | <b>27.713.789,61</b>          | <b>47.786,12</b>                  | <b>27.761.575,73</b> | <b>22.992,99</b> | <b>27.738.582,74</b>               |

**TERCERO.** - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. ACUERDOS A TOMAR.**

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009, no obstante se aprobarán conjuntamente los expedientes de los ejercicios 2011, 2012, 2013 Y 2014.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2013, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2012, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2013, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2013</b>  | <b>EUROS</b>         |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2012 | 26.769.283,89        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 0,00                 |
| Suma.....  | <b>26.769.283,89</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 0,00                 |
| Importe en 31 de diciembre de 2013.....                            | <b>26.769.283,89</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2012, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2013, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2013</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2012.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2013.....                           | <b>12.872,00</b> |



III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2012, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2013, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2013</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2012.. | 55.191,67        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2013.....                           | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2012, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2013, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2013</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2012... | 136.839,81        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 1.000,00          |
| Suma.....   | <b>137.839,81</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2012  | 6.841,99          |
| Importe en 31 de diciembre de 2013.....                           | <b>130.997,82</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2012, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2013, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2011</b>   | <b>EUROS</b> |
|---|--------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2012.. | 764.395,37   |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 10.618,94    |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Suma.....  | <b>775.014,31</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo..... | 0,00              |
| Importe en 31 de diciembre de 2013.....          | <b>775.014,31</b> |

Por último en cuanto al Resumen:

### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2013

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2013 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                 | Importe en 31 de diciembre de 2013 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas           |                                    |
|          |  | <b>Euros</b>                  | <b>Euros</b>                      | <b>Euros</b>         | <b>Euros</b>    | <b>Euros</b>                       |
| 1º       | Inmuebles  | 26.769.283,89                 | 0,00                              | 26.769.283,89        | 0,00            | 26.769.283,89                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00            | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00            | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 136.839,81                    | 1.000,00                          | 137.839,81           | 6.841,99        | 130.997,82                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 764.395,37                    | 10.618,94                         | 775.014,31           | 0,00            | 775.014,31                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-13</b>                | <b>27.738.582,74</b>          | <b>11.618,94</b>                  | <b>27.750.201,68</b> | <b>6.841,99</b> | <b>27.743.359,69</b>               |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejala de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2013, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 (bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

SEGUNDO: APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2013, con el siguiente contenido:

### RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2013

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2013 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                 | Importe en 31 de diciembre de 2013 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas           |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros           | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.769.283,89                 | 0,00                              | 26.769.283,89        | 0,00            | 26.769.283,89                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00            | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00            | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 136.839,81                    | 1.000,00                          | 137.839,81           | 6.841,99        | 130.997,82                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 764.395,37                    | 10.618,94                         | 775.014,31           | 0,00            | 775.014,31                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00            | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-13</b>                | <b>27.738.582,74</b>          | <b>11.618,94</b>                  | <b>27.750.201,68</b> | <b>6.841,99</b> | <b>27.743.359,69</b>               |

TERCERO. - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014. ACUERDOS A TOMAR.**

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009, no obstante se aprobarán conjuntamente los expedientes de los ejercicios 2011, 2012, 2013 Y 2014.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2013, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2013, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2014, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2014</b>  | <b>EUROS</b>         |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2013 | 26.769.283,89        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 199.261,64           |
| Suma.....  | <b>26.968.545,53</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 0,00                 |
| Importe en 31 de diciembre de 2014.....                            | <b>26.968.545,53</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2013, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2014, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2014</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2013.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2014.....                           | <b>12.872,00</b> |

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2013, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2014, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2014</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2013.. | 55.191,67        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2014.....                           | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2013, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones,  **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2014, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2014</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2013... | 130.997,82        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 6.066,69          |
| Suma.....   | <b>137.064,51</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2013  | 6.549,89          |
| Importe en 31 de diciembre de 2014.....                           | <b>110.514,62</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2013, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones,  **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2014, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2014</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2013.. | 775.014,31        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 27.368,66         |
| Suma.....   | <b>802.382,97</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                          | 0,00              |
| Importe en 31 de diciembre de 2014.....                                   | <b>802.382,97</b> |

Por último en cuanto al resumen:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2014

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2014 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                  | Importe en 31 de diciembre de 2014 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas            |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros            | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.769.283,89                 | 199.261,64                        | 26.968.545,53        | 0,00             | 26.968.545,53                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00             | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00             | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 130.997,81                    | 6.066,69                          | 137.064,51           | 26.549,89        | 110.514,62                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 775.014,31                    | 27.368,66                         | 802.382,97           | 0,00             | 802.382,97                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-14</b>                | <b>27.743.359,69</b>          | <b>232.696,99</b>                 | <b>27.976.056,68</b> | <b>26.549,89</b> | <b>27.949.506,79</b>               |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2014, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 (bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

SEGUNDO: APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2014, con el siguiente contenido:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2014

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2014 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                  | Importe en 31 de diciembre de 2014 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas            |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros            | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.769.283,89                 | 199.261,64                        | 26.968.545,53        | 0,00             | 26.968.545,53                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00             | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00             | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 130.997,81                    | 6.066,69                          | 137.064,51           | 26.549,89        | 110.514,62                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 775.014,31                    | 27.368,66                         | 802.382,97           | 0,00             | 802.382,97                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00             | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-14</b>                | <b>27.743.359,69</b>          | <b>232.696,99</b>                 | <b>27.976.056,68</b> | <b>26.549,89</b> | <b>27.949.506,79</b>               |

**TERCERO.** - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PATRIMONIO PARA LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015. ACUERDOS A TOMAR.**

**Rectificación anual del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Entidad Local**

Es el acto administrativo anual aprobado por el Pleno de la entidad local en el que se reflejan todas las incidencias o actualizaciones puntuales habidas en los bienes, derechos y obligaciones que hubieran tenido lugar durante el ejercicio vencido (altas, modificaciones y bajas), atribuyendo esta competencia el art 34 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en el Libro de Inventario de Bienes, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó una rectificación del mismo con referencia a 31 de diciembre de 2009, no obstante se aprobarán conjuntamente los expedientes de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015.

Con objeto de llevar a cabo la rectificación de inventario correspondiente al año 2013, se han realizado las siguientes actuaciones.

D) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2014, formándose la oportuna relación certificada de las alteraciones, aumentos y bajas, ocurridas en el EPÍGRAFE 1º, durante 2015, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2015</b>  | <b>EUROS</b>         |
|--|----------------------|
| Importan los inmuebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2014 | 26.968.545,53        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....          | 0,00                 |
| Suma.....  | <b>26.968.545,53</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                   | 688.061,89           |
| Importe en 31 de diciembre de 2015.....                            | <b>26.280.483,64</b> |

II) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2014, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 3º, durante 2015, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2015</b>   | <b>EUROS</b>     |
|---|------------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2014.. | 12.872,00        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00             |
| Suma.....   | <b>12.872,00</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2015.....                           | <b>12.872,00</b> |

III) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2014, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 4º durante 2015, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2015</b>   | <b>EUROS</b> |
|---|--------------|
| Importan los bienes de este epígrafe en 31 de diciembre de 2014.. | 55.191,67    |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 0,00         |



|  |                  |
|--|------------------|
| Suma.....  | <b>55.191,67</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo..... | 0,00             |
| Importe en 31 de diciembre de 2015.....          | <b>55.191,67</b> |

IV) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2014, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 5º, durante 2015, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2015</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan vehículos de este epígrafe en 31 de diciembre de 2014... | 110.514,62        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....         | 16.250,93         |
| Suma.....   | <b>126.765,55</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                  | 0,00              |
| Importa devaluación del período desde el 31 de diciembre de 2014  | 5.525,73          |
| Importe en 31 de diciembre de 2015.....                           | <b>121.239,82</b> |

V) Se ha procedido a la Rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de diciembre de 2014, formándose la oportuna **relación certificada** de las alteraciones, **aumentos y bajas**, ocurridas en el EPÍGRAFE 7º, durante 2015, y cuyo RESUMEN es el siguiente:

| <b>AÑO 2015</b>   | <b>EUROS</b>      |
|---|-------------------|
| Importan los bienes muebles de este epígrafe en 31 de diciembre de 2014.. | 802.382,97        |
| Importan los AUMENTOS durante el expresado ejercicio.....                 | 31.523,05         |
| Suma.....   | <b>833.906,02</b> |
| Importan las BAJAS durante el mismo periodo.....                          | 0,00              |
| Importe en 31 de diciembre de 2015.....                                   | <b>833.906,02</b> |

Por último en cuanto al resumen:

## RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2015

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2015 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                   | Importe en 31 de diciembre de 2015 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas             |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros             | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.968.545,53                 | 0,00                              | 26.968.545,53        | 688.061,89        | 26.280.483,64                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00              | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00              | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 110.514,62                    | 16.250,93                         | 126.765,55           | 5.525,73          | 121.239,82                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 802.382,97                    | 31.523,03                         | 833.906,00           | 0,00              | 833.906,00                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-15</b>                | <b>27.949.506,79</b>          | <b>47.773,96</b>                  | <b>27.997.280,75</b> | <b>693.587,62</b> | <b>27.303.693,13</b>               |

En base de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Patrimonio, **el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, ocho del grupo socialista y cuatro del grupo popular, y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** APROBAR la rectificación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio; examinados los documentos que la constituyen, relativos tanto a los aumentos como a las bajas, con referencia al 31 de diciembre de 2015, habiendo sido objeto de rectificación los epígrafes 1 (bienes inmuebles), epígrafe 3 (muebles de carácter histórico, artístico o de considerable calor económico), epígrafe 4 (valores mobiliarios), epígrafe 5 (vehículos), epígrafe 7 (mobiliario).

**SEGUNDO:** APROBAR el resumen general del Inventario, rectificado a 31 de diciembre de 2015, con el siguiente contenido:

## RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO

Rectificado en 31 de diciembre de 2015

| Epígrafe | DENOMINACION   | Importe en 1 de enero de 2015 | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |                      |                   | Importe en 31 de diciembre de 2015 |
|----------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|------------------------------------|
|          |  |                               | Aumentos                          | SUMA                 | Bajas             |                                    |
|          |  | Euros                         | Euros                             | Euros                | Euros             | Euros                              |
| 1º       | Inmuebles  | 26.968.545,53                 | 0,00                              | 26.968.545,53        | 688.061,89        | 26.280.483,64                      |
| 2º       | Derechos Reales  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 3º       | Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 12.872,00                     | 0,00                              | 12.872,00            | 0,00              | 12.872,00                          |
| 4º       | a) Valores mobiliarios   | 55.191,67                     | 0,00                              | 55.191,67            | 0,00              | 55.191,67                          |
|          | b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación              | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 5º       | Vehículos  | 110.514,62                    | 16.250,93                         | 126.765,55           | 5.525,73          | 121.239,82                         |
| 6º       | Semovientes  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
| 7º       | Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes                        | 802.382,97                    | 31.523,03                         | 833.906,00           | 0,00              | 833.906,00                         |
| 8º       | Bienes y derechos revertibles  | 0,00                          | 0,00                              | 0,00                 | 0,00              | 0,00                               |
|          | <b>Importe total del Inventario rectificado en 31-12-15</b>                | <b>27.949.506,79</b>          | <b>47.773,96</b>                  | <b>27.997.280,75</b> | <b>693.587,62</b> | <b>27.303.693,13</b>               |

**TERCERO.** - Procédase, conforme a lo acordado, a transcribir en el Libro y Registro de Bienes las vicisitudes reflejadas en la rectificación objeto de este expediente.

**NOVENO.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES URGENTES EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2016. ACUERDOS A TOMAR.-**

La portavoz socialista tras leer la moción, explica que la intención de la misma es reivindicar tanto ante la administración estatal como ante la autonómica la puesta en marcha, de forma urgente, las medidas que ya se han aprobado por el consejo de ministros e instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que cumpla sus obligaciones que son el mantenimiento de las ramblas y de los cauces, cuya falta de mantenimiento se ha comprobado que causa muchos problemas como cortes de carreteras, por ejemplo en la B-33, a la altura de la gasolinera en el Polígono Industrial Saladar I.

Aprovecha la Sra. Baños el hecho de traer esta moción al pleno para hacer un relato de los daños que ha sufrido el municipio. Más de una veintena de viviendas se han visto afectadas de una manera grave, principalmente las casas cueva que están en el cabezo de Scipión. Se tuvo que realojar a algunas de las familias con carácter de urgencia para evitar daños a las personas que afortunadamente no se han producido. Sin embargo los daños en las viviendas han sido muy graves, incluso declarándose la ruina inminente de muchas de ellas.

También se han producido daños en jardines, carreteras y algún edificio municipal. El decreto del Ministerio del Interior al que hace mención la moción declara la zona como zona de grave emergencia de protección civil. A la vista de este decreto se reunieron con los secretarios generales de la región y se les dio la información del tipo de ayudas y cuál era el plazo para solicitarlas. En esa reunión se dijo que se establecían dos tipos de ayudas: a particulares y a ayuntamientos. Todo quedó pendiente de una segunda reunión en la que se establecería la manera de hacer las valoraciones, cómo se iban a dar las ayudas, qué tipos de requisitos había que reunir para tener derecho a ese tipo de ayudas, etc. Se quedó todo pendiente de la segunda reunión ya que el último día previsto para presentar las solicitudes era el 23 de enero.

Continúa la Sra. Baños explicando que mientras tanto, desde el ayuntamiento, el concejal de servicios y el ingeniero no han dejado de trabajar desde el día que empiezan las lluvias hasta que se han registrado los últimos daños en las viviendas. Se han estado recopilando todos los datos para tenerlo todo preparado para cuando llegara el día de solicitar las ayudas.

Dice la portavoz socialista que el equipo de gobierno se interesó en saber cuándo se iba a mantener esa segunda reunión con los técnicos que iban a explicar cómo se tenían que tramitar las ayudas pero la sorpresa fue que el día 17 de enero, que es fiesta local en Lorquí, por una llamada que el Alcalde le hace, en un día que el ayuntamiento está cerrado, se entera de que quién debía haber llamado desde Delegación de Gobierno a este ayuntamiento no llamó. Sólo llamaron a nueve ayuntamientos, cuando se suponía que iban a llamar a todos. La portavoz socialista explica que, aun así, gracias a la llamada del Alcalde, avisó a los técnicos municipales que comparecieron en la Delegación de Gobierno y les dijeron cómo se tenían que tramitar las ayudas y cómo se debían hacer las valoraciones. Les indicaron que el plazo para solicitar la ayuda concluía el día 23 de enero y que, en un primer momento, lo único que se va a requerir son documentos de carácter administrativo, como escrituras, si es primera vivienda, etc. Esa documentación será examinada por la Delegación de Gobierno y comprobarán si se reúnen los requisitos administrativos para acceder a la ayuda y será entonces cuando haya que proceder a la valoración de los daños. El ayuntamiento sí envió todas las reparaciones que se habían hecho hasta el momento y según el informe que se adjuntó a la solicitud se han gastado unos siete mil euros, aunque en el propio informe se indicaba que muchos de los daños eran difíciles de valorar hasta que no se viese la evolución de los mismos. En el caso de que la Comunidad Autónoma complete las ayudas estatales, como se pide con la moción, se volverán a solicitar.

La portavoz popular, Sra. López, explica que, como ya dijo en la comisión informativa, va a apoyar esta moción, aunque quiere hacer algunas consideraciones sobre los pasos que se han dado, tanto por parte del gobierno como de la administración regional. Como ha dicho la portavoz socialista, se ha publicado el real decreto de los planes de gestión del riesgo de inundación y se han iniciado ya algunas actuaciones como lo demuestra el hecho de que la Dirección General del Agua del Ministerio haya publicado hace unos días una licitación por valor de más de diecisiete millones de euros para los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de los sistemas de información, alerta y control automática de la Confederación Hidrográfica del Segura y del Duero. Los sistemas de la Confederación Hidrográfica del Segura suponen una inversión que supera los nueve millones de euros. Estas actuaciones se enmarcan en el desarrollo de los programas de medidas de los planes de cuenca del segundo ciclo. Se supone que serán herramientas de mejora de la gobernanza del agua y también de soporte a la gestión del dominio público hidráulico. Respecto a las ayudas contempladas por los ministerios para las inundaciones, como también ha dicho la portavoz socialista, ya se han puesto en marcha los formularios y las medidas de emergencia, que entiende la Sra. López, dado el corto plazo que han dado, que están previstas para las cosas que no pueden esperar, para las urgentes. Imagina que habrá otras reparaciones que irán tramitando con posterioridad y si no es así, se exigirán, como bien dice la moción, y el grupo popular apoyará al grupo socialista y al equipo de gobierno en cualquier medida que se adopte al respecto. Quiere resaltar que además de las ayudas económicas se incluyen beneficios fiscales para los damnificados. También informa de que el gobierno regional ha aprobado ya un fondo de contingencia para ayudar de forma complementaria por los daños de las inundaciones por las lluvias torrenciales de diciembre de 2016. Por todo ello van a apoyar la moción, aunque se están haciendo cosas, hay que continuar y estar atentos a cualquier modificación o cualquier norma que regule estas ayudas.

El Sr. Alcalde dice que el caso de Lorquí es peculiar porque la mayor preocupación es por las casas cueva y han sido más de veinticinco viviendas las que han sufrido daños. Entiende el equipo de gobierno que ya no es un tema sólo de los vecinos y del ayuntamiento sino que trasciende a otras administraciones públicas y ese va a ser su trabajo a partir de ahora. Entiende que se debe hacer un trabajo importante por conseguir la financiación para actuar en los cabezos ya que se trata de un problema integral e integral debe ser la solución que se le dé. Van a esperar a ver lo que dice la Delegación del Gobierno de las solicitudes que se han hecho. Si no salen adelante, se tendrán que plantear otra estrategia dirigida a solucionar el problema porque se hacen eco de la situación que tienen los vecinos, algunos incluso tuvieron que ser realojados en hoteles o en viviendas alquiladas, porque lo prioritario fue garantizar la seguridad de las personas. Si las ayudas no se llevan a cabo, tendrán que ver lo del fondo de contingencia de la Comunidad Autónoma y ya tiene solicitada una entrevista para ello. Cree que se deberá colaborar entre el ayuntamiento y los vecinos para solucionar el problema. Pero el problema que más le preocupa es el de los taludes del cabezo y el de su sujeción, porque, cada vez que llueve, tienen problemas y crea mucha inseguridad, con los consiguientes problemas a los vecinos. Por lo tanto van a esperar a ver qué pasa con las ayudas de la Delegación del Gobierno y si no es así se procederá a actuar en función de la urgencia y de la gravedad de los daños. De manera paralela están viendo financiación para actuaciones integrales en los cabezos, en el dominio público, que es donde tiene la responsabilidad el ayuntamiento, no sólo a nivel regional sino también a nivel europeo, a ver si con las características que tiene la zona, se pudiera acceder a dicha financiación. Van a esperar a ver cómo suceden los hechos para poder actuar. Esa es la hoja de ruta que tiene el equipo de gobierno. Concluye diciendo que son casi treinta viviendas las que tienen problemas, unos más graves que otros: derrumbes, patios, chimeneas, etc. Aprovecha la ocasión para agradecer el trabajo que hicieron aquel día el concejal de servicios, la policía, protección civil, bomberos y el ingeniero que estuvo a pie de calle, y también a los propios vecinos la entereza y la buena actitud que demostraron aunque estaban viviendo una situación muy complicada.

Vista la moción del grupo socialista que copiada literalmente dice:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL 26/01/2017, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA MOCIÓN RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES URGENTES EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 se registraron fuertes trombas de agua en la Región de Murcia que han llegado a producir pérdidas de vidas humanas y graves daños sobre las infraestructuras públicas y privadas, las dotaciones sociales, los equipamientos públicos y las actividades productivas.

Las lluvias torrenciales caídas durante estos días, han devastado el campo, han producido desbordamientos en los cauces de los ríos y ramblas; inundando carreteras, calles, jardines y edificios; asolando costas y playas; y ocasionando pérdidas económicas que afectan a empresas particulares.

El carácter excepcional de las mismas, así como la gravedad de los daños ocasionados, justifica la Proposición No de Ley presentada el 21 de diciembre de 2016 al Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Socialista, en la que se instaba al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas de apoyo por

parte de los poderes públicos necesarias, con el fin de paliar, aunque sólo sea parcialmente, tales daños y de contribuir a la recuperación económica y de empleo.

Fruto de la presentación de esta Proposición No de Ley que se encuentra bajo el amparo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, con aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley se consiguió trasladar esta cuestión al Consejo de Ministros celebrado el pasado 23 de diciembre de 2016 en el que se estableció el presente ACUERDO por el que se declaran "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil", como consecuencia de las inundaciones acaecidas desde el 17 de diciembre de 2016, las Comunidades Autónomas Valenciana, de la Región de Murcia y de Illes Balears y las provincias de Almería y Albacete, y se adoptan medidas para reparar los daños causados.

Las ayudas contempladas y competencia del Ministerio del Interior son: por daños personales, a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad, a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestaciones personales o de bienes, a los titulares de establecimientos y compensaciones a las corporaciones locales. Y, las cuantías de las ayudas, se establecen conforme a lo dispuesto en un Real Decreto del 18 de marzo de 2005.

En los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se exponen las funciones de los Organismos de Cuenca, entre las que se incluye la administración y control del dominio público hidráulico.

En el Artículo 2 de ese mismo RDL, se indica que constituyen el dominio público hidráulico del Estado los cauces de corrientes naturales, considerando estos como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

Desde hace años la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) ha incluido entre las labores de mantenimiento y conservación del DPH la limpieza de cañas junto al cauce de los ríos y ramblas bajo su responsabilidad, cejando en esta actividad desde hace años y que motivó que fuese objeto de MOCIÓN presentada en Pleno Ordinario el pasado 29 de septiembre de 2016.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista Nacional se presentaron iniciativas relativas a las actuaciones realizadas e inversiones para la prevención y minoración de inundaciones, remitiéndose el gobierno de la nación a la realización de un Plan de Gestión del riesgo de inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Segura aprobado por R.D. 18/2016, de 15 de enero, sin que se haya iniciado actuación alguna al respecto.

Es por todo ello que consideramos que lo sucedido en estas fechas, en nuestro municipio, podría haber tenido un menor alcance si se hubieran ejecutado las actuaciones de mantenimiento y conservación, así como la ejecución de nuevas inversiones estructurales para regular caudales mediante la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para la defensa de avenidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorquí presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Se pongan en marcha, durante el presente 2017, medidas para regular caudales mediante la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para la defensa de avenidas.

2. Se depuren responsabilidades en la Confederación Hidrográfica del Segura dado el incumplimiento de las funciones propias en materia de mantenimiento y conservación de los cauces de los ríos y ramblas bajo su responsabilidad en la Región.
3. Que las ayudas contempladas por los Ministerios del Interior y cuantos tengan competencias en la materia, sean liberadas a la mayor celeridad permitiendo comenzar las labores de mantenimiento, conservación y ejecución de nuevas inversiones en las zonas afectadas en el municipio de Lorquí.
4. Que el Gobierno Regional libere desde las Consejerías competentes en la materia la cuantía económica necesaria para complementar las ayudas estatales con el fin de acometer las labores de recuperación de carreteras, calles, jardines, edificios, casas cuevas, cabezos y caminos rurales en el municipio de Lorquí con cargo a la partida destinada a EMERGENCIAS dentro del Presupuesto Regional para 2017.
5. Que el Gobierno Regional cree un Fondo cuya dotación económica sea la necesaria para ayudar a las empresas particulares y los agricultores, sin seguro, a retomar su actividad con cargo a la partida destinada a EMERGENCIAS dentro del Presupuesto Regional para 2017.

Lorquí a 16 de enero de 2017”

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus componentes, aprueba la moción reproducida anteriormente.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA QUE EL PLENO DELEGUE EN EL ALCALDE-PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LAS MESAS DE CONTRATACION Y EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

**El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato denominado “Servicios Complementarios de apoyo a aplicación de los tributos y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Lorquí, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.*

**SEGUNDO:** *Autorizar el gasto por un importe de 251.471,88 desglosado en (207.828 € de base imponible y 43.643,88 € de 21% IVA) gasto que representa la contratación referenciada, con carácter anual, debiendo incluirse anualmente en los correspondientes presupuestos la cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económicas derivadas del contrato.*

**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este procedimiento, que figuran como anexo I y II a esta propuesta.

**CUARTO:** Publicar en el DOUE, en Boletín Oficial de la Región de Murcia, en BOE y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo 52 días naturales, a contar desde el envío del anuncio en DOUE para que se puedan presentar las proposiciones por los licitadores.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno se procedió a llevar a cabo la publicación de los correspondientes anuncios en el DOUE (enviado el 2 /12/2016 y publicado el 7/12/2016), en el BORM (20 de diciembre de 2016) y en BOE (el día 19 de diciembre de 2016).

La cláusula novena del pliego de condiciones administrativas establece que el plazo de presentación de ofertas es de 52 días naturales, a contar desde el envío del anuncio de licitación en el DOUE, por lo que dicho plazo concluye el día 23 de enero de 2017, estando previsto celebrar la mesa de contratación el primer viernes siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, es decir se celebrará el día 27 de enero ( en cumplimiento de lo establecido en la cláusula decima del pliego de condiciones administrativas).

Así mismo, una vez que se determine la oferta económicamente más ventajosa, es preceptivo llevar a cabo el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, por lo que en aras a agilizar la tramitación del procedimiento de licitación, se considera necesario delegar en el Alcalde-Presidente la convocatoria de mesas de contratación que haya que celebrar, si fuese necesario, con posterioridad al día 27 de enero de 2016, así como el requerimiento de documentación previa para llevar a cabo la adjudicación correspondiendo, no obstante, al Pleno adoptar el acuerdo de adjudicación.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus componentes, adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Delegar en el Alcalde-Presidente, la convocatoria de las mesas de contratación, así como el acto de trámite del requerimiento de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato, correspondiendo al Pleno adoptar el acuerdo de adjudicación, en el procedimiento de licitación del contrato de servicios complementarios de apoyo a la aplicación de los tributos y otros ingresos municipales.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el art 52 del ROF ( Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales)

#### **UNDÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentan mociones de urgencia.

#### **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del grupo popular para que plantee sus preguntas e informa de que el concejal no adscrito no ha presentado ningún ruego ni pregunta.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. López García, plantea las siguientes preguntas y ruegos:



1.- Recientemente se ha hecho público en los medios de comunicación (periódico La Verdad de fecha 16/01/2017, un informe del Tribunal de Cuentas referido a las deficiencias detectadas en la gestión tributaria local. En dicho informe se menciona al Ayuntamiento de Lorquí. ¿Qué deficiencias se han detectado al respecto en nuestro Ayuntamiento?, ¿Qué medidas se han adoptado para subsanarlas?.

2.- ¿Qué actuaciones tiene previsto ejecutar el Ayuntamiento de Lorquí para solucionar los problemas que se indican a continuación respecto al estado de los servicios públicos y otras infraestructuras en el Polígono Industrial el Saladar I?

a) La desconexión por parte del Ayuntamiento de Lorquí del alumbrado público recientemente instalado en la Calle B-5 (prolongación de C/ Río Manzanares, parte trasera de las naves de Papá Ali).

b) La inundación de naves en la calle trasera de Marcopack cuando llueve.

c) La inexistencia de alumbrado público en la Calle Río Llobregat, recientemente reparada por parte del Ayuntamiento.

d) Los desperfectos en la pavimentación de algunas calles por una deficiente reparación de zanjas ejecutadas por Empresas suministradoras de servicios.

e) Los daños ocasionados en patios traseros de naves y parcelas en el límite con el Polígono Industrial El Saladar II.

3.- ¿Con qué periodicidad se publican en el Portal de Transparencia los contratos menores que celebra el Ayuntamiento de Lorquí?

4.- ¿Cuál ha sido el resultado del estudio contratado por parte de este Ayuntamiento sobre las causas de las inestabilidades en los cabezos de Lorquí?, ¿Qué medidas se han adoptado, en su caso, para paliar dicha inestabilidad en base a los datos reflejados en el referido estudio?

5.- ¿Qué servicio ha emitido el informe de necesidad preceptivo para justificar la contratación externa del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los colegios públicos y otros edificios y qué argumentos contiene?

¿Por qué se ha acudido al procedimiento negociado y no a un procedimiento abierto en el que pudieran participar todas las empresas que estuvieran interesadas?

¿Qué otros edificios públicos y lugares públicos se incluyen en el objeto del contrato?

¿A cuántas empresas se ha invitado a participar en el procedimiento?, ¿Con cuántas empresas se ha negociado el contrato?, ¿Alguna de las empresas invitadas está ubicada en Lorquí?

6.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21/12/2016, se ha adoptado un acuerdo para iniciar procedimiento de licitación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra “Rehabilitación de las piscinas al aire libre de Lorquí”. En dicho acuerdo se justifica la contratación externa en que “el trabajo del día y la dirección de la obra del cuartel de la Policía Local impiden que se pueda asumir por parte de los servicios municipales”. Sin embargo, la dirección de la obra del cuartel de la Policía Local también está contratada de forma externa. Por tanto, ¿cuáles son los motivos que justifican dicha contratación y por qué se ha hecho referencia a la dirección de la obra del cuartel de la Policía Local en dicho acuerdo municipal?

7.- Mediante Resolución de Alcaldía, dictada en diciembre de 2016, se ha ordenado al adjudicatario del contrato de asesoramiento jurídico externo que se inicien los trabajos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lorquí. ¿Por qué no se habían iniciado todavía los estos trabajos si estaba previsto en su contrato, suponiendo en su día un incremento del precio del contrato de este servicio?

Rogamos al Sr. Alcalde que se informe y se permita asistir a todos los grupos municipales a las reuniones que se celebren al efecto con los representantes sindicales, dado que la aprobación de este instrumento: la Relación de Puestos de Trabajo, es competencia del Pleno de la Corporación municipal.

8.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno proceder a la reparación de la pavimentación de las Travesías Azarbe y atender las demandas de los vecinos de esta zona del municipio?

Respecto a las nuevas señalizaciones viales instaladas en esta zona en el año 2016 y los cambios que supusieron las mismas, tenemos constancia de que por parte de los vecinos de dicho barrio se han planteado quejas ante este Ayuntamiento.

¿Se emitió algún informe por parte de la Policía Local para justificar los referidos cambios?

¿Qué valoración se ha hecho por parte del servicio de la Policía Local de los resultados obtenidos con la nueva ordenación vial instalada?

La portavoz socialista, Sra. Baños Ruiz, responde a la pregunta nº 1 sobre el informe del Tribunal de Cuentas diciendo que el equipo de gobierno era conocedor de lo que salió publicado porque fue el propio ayuntamiento el que, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, envió el contrato de gestión de los tributos municipales. En los municipios entre cinco mil y cien mil habitantes cuyas comunidades autónomas no tienen órganos de control de recaudación, se encarga el Tribunal de Cuentas de esta función. El tribunal de cuentas, como a todos los municipios que están en la misma situación, solicita que se le remita el contrato, se le envía y el Tribunal hace una serie de recomendaciones respecto a deficiencias que se han detectado y las medidas que se pueden adoptar para subsanarlas. Explica que las deficiencias o reparos que se han detectado en el contrato son de carácter muy técnico, difíciles de entender para la mayoría, pero por tranquilizar un poco, explica la portavoz socialista que no tienen nada que ver con el fondo, ni tiene nada que ver con que se haya podido recaudar mal. El contrato que el ayuntamiento tenía era del año 2010 y hay aspectos del procedimiento que no se estaban haciendo de acuerdo con las recomendaciones o exigencias que se habían hecho posteriormente. Por ejemplo dice el informe que no se haga siempre el mismo pago a la empresa sino en función de lo que vaya recaudando, en orden a fomentar una mayor recaudación para el ayuntamiento. En otros casos, por ejemplo, indica el informe que no se siguen protocolos de actuación. En cuanto a las medidas que se han adoptado para subsanar estas situaciones, comenta la portavoz, que como el equipo de gobierno ya era conocedor de estas deficiencias, con carácter previo a que saliera este informe en el periódico, cuando se hizo el nuevo pliego para la contratación se han tenido en cuenta todas estas recomendaciones con lo cual entienden que el contrato que se adjudique en breve subsanará todas las deficiencias si se cumplen todas las prescripciones técnicas de los pliegos.

A la pregunta nº 2 sobre actuaciones en el P.I. El Saladar I, responde la Sra. Baños que en primer lugar le gustaría resaltar el esfuerzo tan importante que está haciendo el Ayuntamiento desde hace dos años en ese polígono, ya que se han destinado partidas bastante importantes para la reparación de viales, más de doscientos mil euros en dos años, más ochenta mil euros este año para la reparación de otro vial, como consecuencia del convenio que se firmó. Independientemente de ello, al equipo de gobierno le gustaría poder llegar a todos sitios y hacerlo a gusto de todo el mundo pero es cierto que existen deficiencias en el polígono, si bien, con respecto a las que hace referencia la portavoz popular en su pregunta, en concreto a la desconexión de un alumbrado público, quiere decir que no la han informado con total precisión porque no ha habido una desconexión que se haya hecho porque sí por parte del ayuntamiento. La Junta de Compensación solicitó el año pasado poner dos farolas en una calle y el Ayuntamiento, en base a informes técnicos, le contestó que no podían instalarlas. La Junta por su cuenta y riesgo las colocó y evidentemente, cuando existe un informe técnico que dice que no se pueden poner porque esa calle no está siquiera en el planeamiento urbanístico, y se colocan las farolas y se conectan al alumbrado público, el Ayuntamiento actuó y las desconectó. Es cierto que los representantes de la Junta hablaron con ella y le manifestaron su enfado. Se les propuso que lo hicieran de otra forma, que le plantearan al ayuntamiento cuáles eran las carencias que tenían y que el Ayuntamiento, con su ingeniero, daría las soluciones técnicas pertinentes dentro de la legalidad. Pero el hacerlo como lo hicieron, porque ellos creían que la calle está dentro del ordenamiento pues está dada de alta en catastro, no es lo correcto.

La Sra. López dice que no entiende cómo hicieron la actuación, que estuvo funcionando, y después de repente se apaga. No sabe cómo se ha actuado en este caso concreto y recuerda que antes la Junta se ponía en contacto con el Ayuntamiento y comunicaba las reparaciones o actuaciones necesarias, y el Ayuntamiento las reparaba. La Junta ponía el material. Así se firmó un acuerdo entre el Ayuntamiento y

la Entidad. Por ello no entiende por qué ahora han actuado así y por qué se ha quitado después de que fueran instaladas las farolas por el personal del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le dice que no fue el personal del ayuntamiento el que instaló las farolas sino la propia Entidad de Conservación.

La portavoz popular dice que ahora lo entiende pero le gustaría acceder al expediente donde se le contestó por escrito a la Junta a la petición de colocación de las farolas.

El Sr. Alcalde le responde que lo solicite por escrito.

En cuanto a la inundación de la parte trasera de las naves de Marcopack cuando llueve, contesta la Sra. Baños que ya ha hecho referencia anteriormente al problema que se presenta como consecuencia del arrastre de superficie de la parte norte del polígono. El problema que tiene el polígono del Saladar I es que no tiene una recogida de pluviales y cuando llueve, y más con esa fuerza, surgen los problemas, a lo que se suma que la rambla no está bien mantenida. Se estuvo en la zona y se ha intentado tomar medidas, pero que son a muy corto plazo y no van a solucionar el problema. Esta semana ha estado en Lorquí el Director General del Agua y el Alcalde le planteó una propuesta y le dijeron que quizá se pusiera en marcha como una experiencia piloto que consistiría en una especie de tanque de tormentas que supondría la canalización de todas las aguas y verterlas a la zona verde.

El Sr. Alcalde explica que lo llaman infraestructura verde que sería como una balsa que luego va soltando el agua poco a poco en la zona verde. Al Director General le pareció interesante la idea y lo están estudiando. Sería una forma de controlar al menos las avenidas grandes de agua y retener el agua para que no bajase de golpe hacia el polígono.

La Sra. López dice que la idea de la pregunta era saber si se había estudiado alguna forma de solucionar el problema al menos en la zona que ha indicado que es donde tienen el problema más grave. Y no sucede sólo cuando llueve mucho sino que, al parecer, aunque llueve algo siempre les entra el agua.

La portavoz socialista piensa que si se mantuviera limpia la zona no surgirían esos problemas. El Sr. Alcalde dice que también el polígono ha actuado y ha puesto algunas tuberías o imbornales pero cuando llueve tanto surge el problema.

La Sra. López pregunta si no hay ningún estudio para solucionar el problema.

La portavoz socialista le responde que, como consecuencia de las inundaciones pasadas, por parte del Ayuntamiento se hizo un estudio pluviométrico de lo que había pasado en el polígono e incluso unas memorias valoradas de las posibles soluciones. Pensaban ir con esa demanda a la Dirección General del Agua porque se trataba de unas cantidades económicas importantes, de unos cuatrocientos mil euros. También plantearon la posibilidad de hacerlo en dos fases. El Director General consideró que la otra solución, la de la infraestructura verde, era más rápida y barata.

En cuanto a la pregunta sobre la inexistencia de alumbrado público en la C/ Río Llobregat, contesta la Sra. Baños que es cierto que no se han puesto las luminarias que había que poner e imagina que se pondrán cuando se adjudique el contrato de alumbrado público exterior.

La Sra. López dice que en la licitación no están previstas esas actuaciones y cree que cuando se reparó la calle era el momento de haber instalado el alumbrado.

La Sra. Baños contesta que se lo comentó al ingeniero y le dijo que podrían verlo ahora con lo del alumbrado.

En cuanto a los desperfectos de pavimentación en alguna de las calles por la deficiente reparación de zanjas ejecutadas por empresas suministradoras de servicios, pregunta la Sra. Baños si se refiere a una empresa de telefonía y fibra.

La Sra. López dice que en realidad esta pregunta se puede aplicar tanto al polígono como al resto del pueblo. Cree que se debe ejercer un mayor control cuando se hace cualquier tipo de zanja por las empresas tanto de gas, como de electricidad, de telefonía, etc. Hay una ordenanza aprobada que regula tanto cómo se tienen que señalar como la forma en que debe terminarse la obra. Hay unos avales que se

depositan para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos. Entiende que los técnicos que inspeccionan tienen que estar más pendientes para que no se deje la vía pública en mal estado.

La Sra. Baños explica que hay varias empresas que han solicitado la devolución del aval y no se les ha devuelto hasta que no reparen esos desperfectos y dejen la vía pública en condiciones. Aun así estarán más pendientes.

En cuanto a los daños causados en los patios traseros de las parcelas situadas en el límite entre el Polígono el Saladar I y El Saladar II, responde la Sra. Baños que han sido numerosas las veces en que el Ayuntamiento, a petición de los propios vecinos, ha elaborado informes que indican que es cierto que está en malas condiciones y se ha requerido, como mínimo en tres ocasiones, a la Junta del Polígono el Saladar II y estos han respondido siempre que en su ánimo está repararlo en cuanto dispongan de dinero. Es conocida la situación económica del Saladar II y tienen la intención de hacer la reparación. Se les ha requerido en varias ocasiones para ello desde el ayuntamiento.

En cuanto a la pregunta nº 3 responde la Sra. Baños que los contratos menores se publican en el Portal de Transparencia cada dos meses, cuando hay pleno.

La Sra. López dice que ha detectado que tanto las prórrogas como las ampliaciones que se hacen no se publican en el Portal, por ejemplo, la de la cafetería del parque, la del polideportivo o la ampliación de los tres meses del contrato para el inventario.

En cuanto a la pregunta sobre el resultado del estudio realizado sobre el estado de los cabezos, contesta la Sra. Baños que las conclusiones del estudio, en síntesis, son que algunas partes de los cabezos de Lorquí son geoméricamente inestables desde su origen, que las zonas que presentan puntos débiles en sus taludes son el entorno de las calles Cuesta de los Matuteros y Cabezo de Scipión, aproximadamente entre los números seis al veinticinco y que el proceso natural de degradación se ha visto acelerado por el proceso urbanizador de las últimas décadas. En cuanto a las medidas adoptadas, se ha cortado el acceso a la cima del Cabezo de Scipión, como medida de seguridad. Se han realizado estudios geotécnicos complementarios mediante pruebas no destructivas que confirman los resultados del informe, estudios que fueron realizados mediante tomografías en abril de 2016. Estos informes confirmaron la existencia de zonas de baja resistencia y fisuras en las mismas áreas que indicaba el estudio de inestabilidades. También se ha iniciado un proceso de estabilización de los taludes bajo la calle Cabezo de Scipión, aprovechando los últimos programas mixtos. Sus actuaciones han consistido en la ejecución de un tramo mediante muretes de piedra junto a la C/ Pablo Neruda, en la colocación de geomallas y mantas en diversos tramos de los taludes, y plantaciones arbustivas y arbóreas. También se ha hecho el tapado y sellado de aquellas cuevas o partes de ellas que han ido colapsando. Se ha informado a la Dirección General de Vivienda de esta situación por tratarse de una problemática a gran escala y que podría ser susceptible de ser incluida en un área de rehabilitación urbana en el ámbito de aplicación del Plan Estatal de Vivienda.

A la pregunta nº 5 sobre el estudio de necesidad preceptivo para la contratación de un servicio de mantenimiento, la Sra. Baños responde que el informe se ha emitido desde la concejalía de servicios, que es donde se ve la necesidad de llevar a cabo la contratación de determinados puestos que el Ayuntamiento no tiene en plantilla como son conserjes, pintores, albañil, para llevar a cabo determinadas reparaciones de mantenimiento. En otras ocasiones se había contratado este personal mediante colaboración social pero entendieron, a raíz de la sentencia que hubo en contra del ayuntamiento, que había que hacerlo con otro tipo de procedimiento. Han acudido a un procedimiento negociado y no a uno abierto porque está previsto por la ley que se pueda utilizar ese procedimiento cuando el valor estimado del contrato es inferior a cien mil euros, se sacó por importe de cincuenta mil euros, y se ha adjudicado por cuarenta y ocho mil euros y dos horas más de servicio. En cuanto a los edificios y lugares públicos donde se va a desarrollar el contrato responde la Sra. Baños que se va a desarrollar en los edificios y espacios municipales. Se ha invitado a participar a tres empresas, que es el mínimo que exige la ley, se ha negociado con dos porque la tercera no se presentó. Ninguna de las empresas está ubicada en Lorquí.

La Sra. López pregunta que si una empresa no se presentó por qué no se invitó a otra, que es lo que se suele hacer. La Sra. Baños responde que se invitaron a tres empresas y en el último momento solo se presentan dos, cosa que no se puede prever y el procedimiento tenía que seguir su curso, y ya hubiera estado fuera de plazo. Se negoció con las dos empresas que presentaron oferta y contraoferta.

La Sra. López dice que normalmente la ley dice que se tiene que invitar a tres empresas y negociar con tres. De todas formas dice que el procedimiento negociado se puede utilizar dada la especificidad de los servicios a prestar pero que en este caso los servicios no son específicos y los pueden ofrecer muchas empresas. Dice que aunque la contratación por colaboración social no se pueda hacer, hay otras formas de contratación laboral por parte del Ayuntamiento que se podían haber utilizado y haber hecho directamente el ayuntamiento las contrataciones, como se ha hecho con los trabajadores sociales, y contratarlos como trabajadores interinos y se podría haber hecho para un máximo de tres años. De esta forma no se habría tenido que externalizar el servicio que es lo que la Sra. López entiende que se ha hecho.

La Sra. Baños dice que las primeras apreciaciones de la Sra. López sobre el número de invitaciones, la especificidad del servicio, etc son muy técnicas y piensa que sería la Sra. Secretaria la que le podría aclarar las dudas, pero en cuanto a la forma de contratar, tienen en mente cubrir algunos puestos mediante personal interino pero por la urgencia de prestar el servicio se han visto en la obligación de hacerlo a través de licitación, por seis meses, aunque no es la forma en la que se va a cubrir el servicio en el futuro.

A la pregunta nº 6, la Sra. Baños responde que aunque es cierto que la Dirección de Obra del edificio del Cuartel de la Policía Local se adjudicó mediante un procedimiento abierto porque el ayuntamiento no dispone de ingenieros de edificación que era lo que requería la obra, la parte eléctrica la está llevando el ingeniero industrial municipal, que además ha sido nombrado encargado del contrato, con lo que también debe firmar las certificaciones de obra, además del trabajo que tiene del día a día.

La Sra. López dice que en el acuerdo se dice literalmente que el técnico municipal se encarga de la dirección de obra del cuartel y entiende que habrá sido un error.

La Sra. Baños insiste en que el técnico municipal es el responsable del contrato, no de la dirección de obra, supervisa la obra y la fiscaliza.

El Sr. Alcalde y la Sra. Baños entienden que habrá sido un error.

A la pregunta nº 7 sobre la relación de puestos de trabajo, la Sra. Baños responde que es cierto que en diciembre se dictó una resolución de alcaldía por la que se ordenaba el inicio de los trabajos pero ya se estaba trabajando en asuntos como la elaboración de formularios que se van a pasar primero a los concejales, después a los jefes de área, y luego al resto de los trabajadores. Se ha hecho un trabajo de campo previo y con esta resolución lo que se quería era tener un punto de partida desde el punto de vista formal pero ha habido un trabajo previo.

La Sra. López recuerda que hay un ruego para que se permita asistir a los grupos municipales a las reuniones que se mantengan sobre este tema puesto que el órgano de aprobación de ese instrumento es el pleno.

El Sr. Alcalde le responde que es cierto que el órgano de aprobación es el pleno, pero de momento las reuniones son de carácter muy técnico con los trabajadores, a las que ni siquiera asiste él ni ningún miembro del grupo socialista salvo el concejal de personal. Entiende que el que entraran los portavoces a esas reuniones sería politizar el tema y de momento no lo cree conveniente.

La Sra. López le responde que es un tema político porque lo tiene que aprobar un órgano político.

El Sr. Alcalde dice que como lo tiene que aprobar el pleno, se le dará el acceso a toda la información.

La Sra. López le contesta que cuando esté hecho todo el trabajo, los políticos ya no podrán aportar nada. Informa de que en la mayoría de los municipios la relación de puestos de trabajo se negocia con todos los grupos políticos y se hacen las reuniones con todos los grupos políticos. Lo mismo sucede con la Mesa de Negociación de los trabajadores donde en Lorquí no se deja participar a la oposición.

El Sr. Alcalde le responde que cuando esté más maduro el tema, estudiarán la posibilidad de invitar a la oposición.

En cuanto a la pregunta nº 8 sobre la pavimentación de las travesías Azarbe, la Sra. Baños contesta que es una zona bastante castigada donde las últimas lluvias también han afectado bastante y se van a poner a trabajar ya en ella y será de lo primero que hagan después de terminar con la recogida de los desperfectos de las lluvias. En cuanto a lo que dice la pregunta sobre la señalización, se imagina la Sra. Baños que se refiere a la C/ Gabriel García Márquez.

La Sra. López le contesta que sí, que se refiere a esa calle que da acceso a la zona de las travesías azarbe, y que ya preguntó en pleno y se le dijo que no había reclamaciones por parte de los vecinos, pero a las comisiones del pleno siguiente acudieron los vecinos y hablaron con la portavoz socialista y unas de sus demandas, aparte del tema de filtraciones, era que se cambiara la señalización porque no estaban de acuerdo con ella, que tenían problemas de acceso. Recuerda que, cuando se hizo el cambio de la señalización, preguntó si se había hecho algún informe de la policía local que justificara el cambio, como siempre se ha hecho en los cambios importantes de señalizaciones y ahora quiere saber si a raíz de las reclamaciones se ha estudiado la posibilidad de dejar la señalización de algunas de las calles como estaba anteriormente.

La Sra. Baños le responde que se ha hecho el informe y dice que con ella no hablaron los vecinos.

El Sr. Alcalde confirma que hablaron con él y también hablaron con el concejal de servicios.

Continúa la Sra. Baños diciendo que todo el mundo sabe los problemas que hay cuando se cambia la señalización de una calle, porque los vecinos pretenden aparcar cerca de su casa o pasar por donde más cerca les pillan. Pero ya explicó en el pleno que el cambio de la señalización se debió a que en la zona había un problema de tráfico ya que la gente para evitar el semáforo de la Concha pasaba por la calle anterior que es una calle muy pequeña, y entonces se acumulaba una gran densidad de tráfico. Con el cambio se intentaba evitar la gran densidad del tráfico en esa calle. Eso se ha conseguido pero si existe todavía el descontento de los vecinos y el problema que se plantea es tan patente, tendrán que estudiar de nuevo la posibilidad de modificar la señalización.

La Sra. López dice que ella ha tenido conocimiento de las quejas porque vinieron al Ayuntamiento y el ayuntamiento debe tener conocimiento de esas quejas porque las plantearon en el propio ayuntamiento, que ella simplemente está transmitiendo lo que vio en la puerta .

El Sr. Alcalde dice que lo tendrán en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente